

Señora:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA

j01prmpalmurillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Presentación Inventarios y avalúos.
Radicado:	2021-00048
Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	JAIRO PINEDA BEDOYA

El suscrito, **LUIS FERNANDO TORO GARCÍA**, reconocido de autos como apoderado de los herederos determinados del causante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito **PRESENTAR TRABAJO DE PARTICIÓN**, dentro del proceso de la referencia.

A. INVENTARIO DE BIENES:

Manifiestan mis poderdantes, que la masa sucesoral se compone de los siguientes bienes:

1. PRIMERA PARTIDA:

La constituye una cuota parte, correspondiente al diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, tiene la siguiente descripción, cabida y linderos:

“Un predio rural denominado EL TESORO, ubicado en el paraje de LA ESPERANZA, municipio de Murillo, de una extensión aproximada de 21 hectáreas y servidumbre, comprendido dentro de los linderos relacionados en el juicio de sucesión de BEDOYA AURA ROSA, efectuado en el Juzgado promiscuo de familia del Líbano, de fecha 05-10-94 y registrado el 22-12-94, con base en las siguientes matrículas: Tomo 38 No. 12047. Vereda Murillo, escritura 1420 del 27/12/2012, Notaría del Líbano”.

1.1. TRADICIÓN:

El referido predio fue adquirido por el causante JAIRO PINEDA BEDOYA (CC. 2.335.528), mediante sentencia del 05-10-1994. Identificada en la anotación número 2 de la matrícula inmobiliaria No. 364-15635 de la ORIP del Líbano Tolima.

1.2. AVALÚO:

El referido predio para el año 2020 cuenta con un avalúo catastral de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte. (\$7.093.000,00), considerando que se trata de una décima parte del derecho, se avalúa en SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$709.300,00).

2. SEGUNDA PARTIDA:

La constituye una cuota parte, correspondiente al diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000 tiene la siguiente descripción, cabida y linderos:

“Lote de terreno o solar, ubicado en el hoy municipio de Murillo en su área urbana, desprendido de otro de mayor extensión, que mide 10 metros de frente a la calle carrera del Ruíz, por 20 metros de fondo, con todas sus mejoras, tales como construcción de servidumbres y anexidades, y comprendido dentro de los linderos relacionados en el juicio de sucesión de BEDOYA AURA ROSA efectuado en el juzgado promiscuo de familia de fecha 05-10-94. Vereda Murillo con base en las siguientes matrículas tomo 38 N. 12-047, escritura 1419 del 27/12/2012 de la notaría de Líbano”.

2.1. TRADICIÓN:

El referido predio fue adquirido por el causante JAIRO PINEDA BEDOYA (CC. 2.335.528), mediante sentencia del 05-10-1994. Identificada en la anotación número 2 de la matrícula inmobiliaria No. 364-15634 de la ORIP del Líbano Tolima.

2.2. AVALÚO:

El referido predio para el año 2020 cuenta con un avalúo catastral de DOCE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$12.845.000,00), considerando que se trata de una décima parte del derecho, se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.284.500,00).

3. PASIVOS:

No se conoce pasivo sucesoral, motivo por el cual se avalúa en cero:(\$ 0,00)

4. RESUMEN INVENTARIO:

ACTIVOS: Primera Partida: (\$709.300,00).
Segunda Partida: (\$1.284.500,00).

TOTAL ACTIVOS: (\$1.993.800,00).

PASIVOS: No se conoce pasivo sucesoral, motivo por el cual se avalúa en cero: (\$ 0,00).

TOTAL, A DISTRIBUIR: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS

B. TRABAJO DE PARTICIÓN:

1. ANTECEDENTES:

En el presente proceso se han reconocido como herederos a mi representado **OSCAR PINEDA BEDOYA (C.C. 5.950.835 de Murillo)**, y posteriormente se representaron mediante curador Ad-Litem los herederos **CESAR AUGUSTO, AURA STELLA y ADRIANA MARÍA PINEDA BEDOYA**, se tendrán a efectos del respectivo trabajo de partición estos herederos representados en el proceso como los llamados a integrar la partición.

Por lo anterior, la distribución porcentual de los bienes que componen el correspondiente inventario, corresponde a **PARTES IGUALES**, para cada uno de los herederos reconocidos dentro de la sucesión y debidamente representados en la misma, correspondiendo un 25% o una cuarta parte (1/4) para cada uno de ellos, así:

2. TRABAJO DE PARTICIÓN:

- Primera Partida:** Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).
Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por

valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

2. **Segunda Partida:** Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

3. **Tercera Partida:** Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

4. **Cuarta Partida:** Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

SUMAS IGUALES: (\$1.993.800,00).

En consecuencia, la distribución de común acuerdo de los herederos, será la siguiente:

1. **HIJUELA PARA EL HEREDERO OSCAR PINEDA BEDOYA (C.C. 5.950.835 de Murillo): Primera Hijuela,** consistente en Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) parte del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por

valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

2. **HIJUELA PARA EL HEREDERO CESAR AUGUSTO PINEDA BEDOYA:** Segunda Hijuela, consistente en Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) parte del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

3. **HIJUELA PARA LA HEREDERA AURA STELLA PINEDA BEDOYA:** Tercera Hijuela, consistente en Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) parte del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

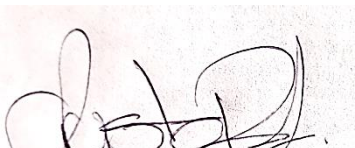
Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

4. **HIJUELA PARA LA HEREDERA ADRIANA MARÍA PINEDA BEDOYA:** Cuarta Hijuela, consistente en Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) parte del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Rural denominado “EL TESORO”, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de Murillo Tolima, según el certificado de tradición No. 364-15635, ficha catastral 73461-00- 020000005-00003-000000000, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 177.325,00).

Cuota parte, en común y proindiviso, correspondiente a la CUARTA (1/4) partes del derecho que constituye el diez por ciento (10%) o la décima parte, del predio Urbano identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 No. 9-82/84, según el certificado de tradición No. 364-15634, ficha catastral 73461-01-000000004-00016-000000000, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte.....(\$ 321.125,00).

SUMAS IGUALES: (\$1.993.800,00).

En los anteriores términos presento el respectivo trabajo de partición correspondiente.
De su señoría,



LUIS FERNANDO TORO GARCÍA
C.C. 2.230.757
T.P. 272.987 del C. S. de la J.